

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°124 -2011-AG- PSI

Lima, 05 ABR. 2011

VISTO:

El Memorándum N° 350-2011-AG-PSI-OAF, de fecha 23 de marzo de 2011, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la regularización del reembolso por concepto de viáticos, al personal de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales;

Que, el literal b) del artículo 2° de las disposiciones complementarias antes referidas, establece que para efectos de sustentar el gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la acotada Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se requiere entre otras Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el documento de Visto, manifiesta que la Dirección de Infraestructura de Riego mediante el Memorando N° 582-2011-AG-PSI-DIR, ha solicitado se apruebe, en vía de regularización, el reembolso de gastos efectuados por personal en comisión de servicios de dicha Dirección y de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, en cumplimiento de actividades programadas, al no haberseles entregado los viáticos correspondientes al inicio de las mismas, por falta de Certificación de Crédito Presupuestario; adjuntando la relación del personal comprendido en las autorizaciones de viaje en comisión de servicio, así como los informes que sustentan la rendición de gastos del referido personal;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los viáticos pendientes de pago tienen la naturaleza de gastos devengados, que no han sido pagados en su oportunidad, que cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario N° 0061 Y 0062, respectivamente, y están acreditados documentalmente, por lo que es procedente

reconocerlos como tales y proceder a su reembolso; de conformidad con el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como Gastos Devengados correspondientes al ejercicio presupuestal 2011, el reembolso de viáticos al personal de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, según el siguiente detalle:



PERSONAL	MONTO S/.
Andrés Reyes Bedriñana	315.00
Giancarlo Rosazza Osorio	367.50
Víctor Mexicano Ramos	523.50
Miguel Quispe Ramos	1,221.80
José Mancines Romero	475.50
Roberto Castilla Loza	454.50
Ciro Salazar Montaña	260.00
Ignacio Vidal López	285.00
Santos Villanueva Trujillo	498.70
Leoncio Ruiz Rojas	168.70
Leoncio Ruiz Rojas	59.00
Leoncio Ruiz Rojas	302.80
Leoncio Ruiz Rojas	203.00



Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar los montos reconocidos como Gastos Devengados en el artículo anterior de la presente Resolución Directoral.



Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en el Nemónico Funcional N° 001 y N° 002, respectivamente.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO